

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Los suscritores de esta Ciudad pagarán 800 mls. de esc. al mes. y 1 esc. 200 mls. los de fuera, 3 escs. un trimestre, 5 escs. 400 mls. medio año.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Señor Gobernador, pagarán 50 milésimas de esc por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### 1.ª Compañía.

Capitan.

D. Tomás Martín Cortijo,

Teniente.

D. Saturnino Martín y Lopez.

Alferez.

D. José Polo y Ruiz.

#### 2.ª Compañía.

Capitan.

D. Romualdo Galindo Ingarruza.

Teniente.

D. Vicente Albalat y Navajas.

Alferez..

D. Mariano Villacampo y Anies.

#### 3.ª Compañía.

Capitan.

D. José Jimeno y Vitorroz.

Teniente.

D. Manuel Alonso Rodriguez.

Alferez.

D. Fernando Cuervo y Garcia.

Lo que he dispuesto publicar por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Albacete 2 de Marzo de 1868.

El Gobernador.  
Francisco Navarro.

### Otra núm. 213.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 25 del actual me dice lo que sigue:

«Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por el Gobernador civil de la provincia de Castellon en 22 del actual, exponiendo las dificultades que encontrarán los voluntarios para el ingreso en la Guardia rural, por razon de los gastos que les ha de ocasionar los documentos que se exigen para justificar su buena conducta, y considerando el estado de pobreza de los pretendientes en general, y que sus sacrificios en algunos casos podrian ser inútiles á juzgar por el exceso de solicitudes en algunas provincias: S. M. ha tenido á bien determinar de acuerdo con lo dispuesto respecto á los Guardias jurados particulares en el párrafo 6.º artículo 90 del Reglamento de la Guardia rural aprobado en 20 del presente mes, que las certificaciones de que trata el artículo 53 del mismo reglamento, se estenderán en papel de oficio y libres de derechos. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos.»

Y he acordado su publicacion en el Boletín oficial para conocimiento de los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que lo

publiquen por medio de edicto para que llegue á noticias de los individuos que necesiten hacerse de las certificaciones á que se refiere la Real orden suscrita.

Albacete 2 de Marzo de 1868.

El Gobernador,  
Francisco Navarro.

### Otra núm. 214.

Necesitando ampliar los datos que existen ya en este Gobierno referentes á los Guardas municipales forestales y particulares, los Señores Alcaldes de esta provincia remitirán á vuelta de correo sin falta alguna un estado en que aparezca el número de Guardas jurados que existiera en cada pueblo el dia 31 de Enero último, con expresion de sus nombres y el de la Corporacion ó particular de quien dependa, y el número de guardas de particulares que hubiera en la misma fecha sin la circunstancia de estar juramentados sus nombres y los de las personas ó corporacion á quien sirven.

Albacete 3 de Marzo de 1868.

El Gobernador.  
Francisco Navarro.

### Otra núm. 215.

Provincia de Albacete.

Partido judicial de Alcaráz.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, pa-

### SECCION DE LA GACETA DE MADRID

#### PRESIDENCIA

S. M. la Reina nuestra Señora [q. D. g.], y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

### SECCION DE LA PROVINCIA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular número 212.

Guardia rural.

Por Reales órdenes de 18 y 26 de Febrero próximo pasado comunicadas por el Ministerio de la Guerra, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Gefé y Oficiales de la Guardia rural de esta provincia á los individuos siguientes:

Comandante.

D. Juan Mateos y Ventura.

Comandante.

D. Juan Mateos y Ventura.

Comandante.

D. Juan Mateos y Ventura.

Comandante.

D. Juan Mateos y Ventura.



ra el año económico que principia en 1.º de Julio de 1868 y termina en 30 de Junio de 1869.

**GASTOS.—PERSONAL.**

	ESCS.	MLS.
Sueldo del Alcalde	250	
Id. del Llavero	150	
Id. de un médico	100	
Id. de un Cirujano	100	
Id. de una mandadera	88	330

**MATERIAL.**

Gastos de libros de entrada y salida de presos y demás de oficina del Alcalde	26	400
Alumbrado	60	
Botica	20	
Carbon para el brasero de visitas y actos judiciales	20	

**TOTAL DE PERSONAL Y MATERIAL** 814 730

Por los reparos que puedan ocurrir en la cárcel durante el año	400	
Para imprevistos	20	
Por la manutencion de 20 presos al respecto de 175 mls., autorizados por el Sr. Gobernador	1277	500
Por id. de 10 de condena, id. id.	638	750
Por id. de 2 de tránsito, id. id.	127	650

**Total gasto á cargo de los pueblos del partido** 2.463 90<sup>0</sup>

**RESUMEN.**

Gastos del personal y material	3.278	630
Baja por el sobrante del presupuesto especial de 1866 á 67	1.234	105

**Quedan á repartir** 2.044 525

Repartimiento de las cantidades que este partido judicial debe satisfacer

para el pago de las obligaciones carcelarias del mismo, en el año económico de 1868 á 69.

PUEBLOS.	Número de habitantes	Personal y Material Ecs. Mls.
----------	----------------------	-------------------------------

Alcaráz	4093	282,417
Ballestero	1166	80,454
Bienservida	1363	94,047
Bogarra	2148	148,212
Bonillo	4477	308,913
Casas de Lázaro	1174	81,006
Cotillas	426	29,394
Masegoso	1129	77,901
Ossa de Montiel	720	54,510
Paterna	1498	103,362
Peñascosa	1336	92,184
Povedilla	629	43,401
Riopar	2101	144,969
Robledo	1413	97,497
Salobre	1178	81,282
Vianos	1929	133,101
Villapalacios	1078	74,382
Villaverde	856	59,064
Viveros	1001	69,069

**TOTALES** 29785 2055,165

Se necesita repartir 2.044,525  
Se ha repartido 2.055,165

**Diferencia más** 10,640

Se ha girado este repartimiento tomando por base el número de habitantes de cada pueblo que resultan del último censo, y ha sido gravado cada uno á 69 milésimas.

Alcaráz 20 de Febrero de 1868.—El Alcalde, Juan Tomás Encina. Y habiendo merecido mi aprobacion el presupuesto y repartimiento bue anteceden, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de aquel partido judicial, á quienes encargo que en su dia satisfagan con puntualidad las sumas que llevan señaladas. Albacete 26 de Febrero de 1868.

El Gobernador,  
Francisco Navarro.

**CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA.**

**CLASES PASIVAS.**

**ENERO DE 1868.**

ESTADO comparativo de las altas y bajas ocurridas en cada una de las expresadas clases en el referido mes, que perciben sus haberes por la Tesoreria de esta provincia.

NOMBRES.	EMPLEOS.	Haber anual. — Ecs. Mls.	Causas que han motivado las altas y bajas.	Fechas de las concesiones.
	<b>ALTAS.</b>			
	<b>MONTE-PIO CIVIL.</b>			
Doña Carmen Lopez Torrecilla	Huérfana de Don Dionisio, Administrador que fué de los derechos de puertas de Murcia.	330	Nueva declaracion	Clasificacion de 18 de Enero del año actual.
	<i>Retirados de Guerra.</i>			
D. Francisco Pradell y Andújar	Capitan	864	Retiro provisional	Real orden de 25 de Setiembre 1867.
	<b>BAJAS.</b>			
	<i>Retirados de Guerra.</i>			
D. Francisco Niño Calderon	Sargento 1.º	54	Por fallecimiento	Real cédula de retiro de 13 de Julio de 1819.

Albacete 28 de Febrero de 1868.—Juan B. Martini.



### Alcaldía constitucional de Hellin.

D. Hipolito Nuñez, Alcalde corregidor de esta villa de Hellin

Hago saber: que el día diez del próximo mes de Marzo de once a doce de su mañana, tendrá lugar en estas salas capitulares la subasta para las obras de reparacion que deben ejecutarse en la casa de este Ayuntamiento bajo el pliego de condiciones que se halla manifestado en la secretaria del mismo.

Hellin 25 de Febrero de 1868.— Hipolito Nuñez.— P. S. M, Juan Lorenzo Fernandez, Secretario.

### Alcaldía constitucional de Alborea.

D. Juan Gimenez Pardo, Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: que debiendo ocuparse muy en breve la Junta pericial de este pueblo de la rectificacion del apendice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para la formacion del repartimiento territorial del año económico próximo venidero de 1868 á 1869 el Ayuntamiento de mi presidencia ha señalado el término de quince dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la Provincia, para que todos los vecinos y hacendados forasteros, presenten en la Secretaria del mismo relaciones juradas de las altas y bajas que haya sufrido su riqueza en el periodo económico corriente; en la inteligencia que no haciéndolo en el término prefijado, serán desestimadas las reclamaciones que se hicieren con posterioridad.

Alborea 26 de Febrero de 1868. El Alcalde Juan Gimenez Pardo.—El Secretario de Ayuntamiento Maximiliano Vizcon.

### Segundo Regimiento de Ingenieros.

#### PRIMER BATALLON.

Provincia de Albacete.

Relacion de los individuos naturales de la expresada provincia, que fueron baja en el año próximo pasado de 1866 á 1867, y tienen á su disposicion en la Caja de este Regimiento las cantidades que se detallan á continuacion, procedentes de sus alcances.

Milésimas.	Escudos.	NOMBRES.	Clases.	Motivos de la baja.	Pueblos de su naturaleza.
746	3	Francisco Sanchez y Sanchez	Soldado	Fallecido	Pérola
662	9	Agustin Córcoles	Idem	Idem	Tobarra

Madrid 20 de Febrero 1868.— V. B.—El Teniente Coronel primer Jefe, Zenarruza.—El T. C. Comandante segundo Gefe, Rafael Pallet.

### Primer Regimiento de Ingenieros.

#### PRIMER BATALLON.

Provincia de Albacete.

Relacion de los individuos naturales de la expresada provincia, que fueron baja en el año próximo pasado de 1866, y tienen á su disposicion en la Caja de este Batallon las cantidades que se detallan á continuacion, procedentes de sus alcances.

Ecs.	Mls.	NOMBRES.	Clases.	Motivo de la baja.	Pueblos de su naturaleza.
1	920	Alonso Sanchez	Soldado	Fallecido	Pozo-hondo
7	515	Sebastian Gimenez	Idem	Idem	Navas

Los interesados ó sus herederos podrán cobrar sus respectivos créditos de las dos maneras siguientes:

1.ª Presentándose en la Caja de este Batallon personalmente ó por medio de persona autorizada con carta suya en que el Alcalde del pueblo acredite la firma por medio de certificacion sellada con el sello del Ayuntamiento. En el segundo caso la certificacion del Alcalde expresará además que el que firma la carta es padre, madre ó heredero del finado.

2.ª Avisando en carta autorizada con los requisitos expresados el conducto por donde quieran que el Batallon les libre sus créditos.

Madrid 17 de Diciembre de 1867 V. B.—El Coronel primer Jefe, G. Curia.—El Comandante segundo Jefe, Andrés Goitia.

### Juzgado de primera instancia de Albacete.

D. Joaquin Sanchez Cantalejo Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente y término de veinte dias, se sacan á pública subasta los bienes embargados á Cristobal Gimenez y Gimenez, vecino de la Gineta, en autos ejecutivos que contra el mismo se siguen en este Juzgado, á instancia de Francisco Soria de esta vecindad, y son á saber.

#### ESCUDOS.

1.º Un cebadal de nueve almudes, equivalentes á dos hectáreas, ochenta y nueve áreas, y setenta y siete centiáreas, en el camino de Bado Chopo, término de la Gineta que linda por saliente el camino Mediodía Pedro Escribano, Poniente Manuel Tobarra, y Norte Francisco Lozano, retasado en doscientos escudos. 200

2.º Un haza de diez almudes, equivalentes á tres hectáreas, veinte y una áreas y noventa y siete centiáreas, en el camino de Albacete de dicho término que linda á Saliente y Poniente Manuel Martinez, Mediodía Antonio Medrano y Norte Pedro Cebrian, retasada en ciento ochenta escudos. 180

3.º Un cebadal de cuatro almudes, equivalentes á una hectárea, veinte y ocho áreas, y setenta y nueve centiáreas, en el camino de los Espinos, de indicado término, linda Saliente Francisco Lozano, Poniente herederos de Martin Gomez y Norte Felipe Hidalgo, retasado en cincuenta y seis escudos. 56



4.º Otro de diez almudes equivalentes á tres hectáreas, y veintiuna áreas y noventa y siete centiáreas, en el parage camino de Algibarro, de igual término, linda Saliente vereda de Algibarro, Mediodía Miguel Martínez menor, Poniente dicho camino y Norte Jorge Cuesta, tasado en doscientos escudos 200

5.º Otro de quince almudes, equivalentes cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa y cinco centiáreas, en el paraje llamado Vereda, de Algibarro, de enunciado término, linda Saliente Domingo Ortiz, Mediodía Francisco Medrano Denia, Poniente camino de Algibarro, y Norte Pedro Alarcon, tasado en trescientos escudos 300

6.º Otro de cuatro almudes equivalentes á una hectárea veinte y ocho áreas y setenta y nueve centiáreas en el sitio llamado carril de Bolinches, de prefijado término, linda Saliente Francisco Gimenez, Mediodía Miguel Diaz, Poniente dicho carril y Norte Juan Navarro tasado en noventa y seis escudos. 96

7.º Y otro de catorce almudes, equivalentes á cuatro hectáreas cincuenta áreas y setenta y seis centiáreas, en el paraje denominado camino Viejo de Albacete, de referido término linda Saliente Francisco Gimenez, Mediodía dicho camino, Poniente José Gimenez Cuesta, y Norte Pedro Gimenez Cuesta, tasado en cuatrocientos veinte escudos. 420

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate que tendrá lugar el día diez y siete de Marzo próximo de once á doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Albacete veinte y dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. Joaquín Sanchez Cantalejo.--- Por su mandado José Garcia.

D. Joaquín Sanchez Cantalejo Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á Antonio Fernandez y á Lorenzo cuñado de Venancio Fernandez moradores en el caserío de Pozo Cañada, para que en el término de treinta dias, se presenten en las carceles de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan en causa contra los mismos y otro sobre hurto, pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá

la causa en rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Albacete á veintiuno de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.--- Joaquín Sanchez Cantalejo P. S. M. Facundo Tarin.

D. Felipe Valero y Seriola Juez de primera instancia de esta villa de Hellin y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito llamo y emplazo á Joaquín Garcia natural y vecino de Murcia para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan, en la causa que me hallo instruyendo con motivo de las muertes de Francisco Guardiola y otros, ocasionadas por el desprendimiento de unas vigas en la descarga de un Truck y sitio denominado del Peralejo, el dia veinte y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis, pues haciendolo así será oido en justicia, y de lo contrario se continuará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parandole el perjuicio á que haya lugar.

Hellin veinte y dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.--- Felipe Valero.--- P. M. D. S. S.ª Miguel Navarro Martinez.

### Universidad Literaria de Valencia.

Don Vicente Noguera y Sotolongo, Marqués de Cáceres, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III. y de la de Isabel la Católica, Gentil hombre de Cámara, Abogado de los Tribunales Nacionales y del Ilustre Colegio de esta ciudad, Rector de la Universidad de la misma y su distrito &c.

Hago saber. Que las escuelas de primera enseñanza que se hallan vacantes en la provincia de Albacete y pueden proveerse por concurso en el mes de la fecha son las siguientes:

#### Elementales de niños.

Pueblos.	Dotacion.	Retribuciones.
Riopar	250	85 500
Robledo	250	85 500
Peñascosa	250	85 500
Cotillas	200	30
Montalvos	200	30
Graya	180	45
Santa Maria de la Junquera	150	37 500
Villares	120	30
Peñarubia	120	30
Casas del Cerro	120	30
Gila y Tolosa	120	30
Bormate	120	30

Villatoya	120	30
Cubas	120	30
Solanilla	120	30
Vega de Abajo	120	30
Pocicos y Campillo	120	30
Casas de la No-guera	120	30
Nava de Arriba	120	30
Cordoivilla	120	30
Sierra	120	30
Agramon	120	30
Gontar	120	30
Las Heras	100	25
Santa Marta	90	22 500
Nava de Abajo	80	20
Begallera	70	17 500
Cañada	70	17 500
La Hoz	50	12 500

#### Elemental de niñas.

Hellin	333, 300	89 292
--------	----------	--------

Además del sueldo fijo y las retribuciones los Maestros y Maestras disfrutarán casa habitacion para si y su familia.

Los aspirantes que reúnan las cualidades que previenen las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 3 de Diciembre último y la orden de la Direccion general de Instruccion pública de 18 de Diciembre de 1859 presentarán á la Junta de Instruccion pública de dicha provincia sus solicitudes expresando los apellidos paternos y maternos, naturaleza, provincia y edad, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, dentro del término de un mes á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la referida provincia.

La escuela de niñas de Hellin es de oposicion, y caso de no ser provista en el presente concurso, lo será en las oposiciones de Abril próximo segun lo dispuesto en la regla 10 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 arriba citada.

Valencia 18 de Febrero de 1868. Por ausencia del Excmo. Sr. Rector, El Vice-Rector, José Monserrat.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Negociado de Agricultura.—Anuncio.—Está vacante en la Escuela Superior y Profesional de Agricultura establecida en Aranjuez, la cátedra de industria rural dotada con el sueldo de mil doscientos escudos anuales, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el artículo 2.º del Reglamento de 1.º Mayo de 1864: Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Justificar buena conducta moral y religiosa.
- 3.º Tener el título de Ingeniero Agrónomo.
- 4.º Tener 25 años cumplidos.
- 5.º Haber practicado la profesion por espacio de dos años.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses á contar des-

de la publicacion de este anuncio en la Gaceta y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 49 del art. 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

«De las reformas que en la vendimia y preparacion de los mostos deberán introducirse en España para la mejora de los vinos en general y en especial los de pasto, con los respectivos dibujos geométricos de los principales aparatos.»

Madrid 12 de Febrero de 1868. El Director general, José Maria Bremon.—Hay un sello.—Es copia, Valentin Sambricio.

### Habilitacion de las clases eclesiásticas.

Desde el dia de hoy queda abierto el pago á las clases eclesiásticas de esta provincia de la mensualidad de Febrero último; y lo pongo en conocimiento de los partícipes para que inmediatamente procuren hacer efectivo el cobro en la forma acostumbrada.

Albacete 2 de Marzo de 1868. El Habilitado, Pablo Medina, Pbro.

### AGENCIA GENERAL.

DE

### MADRID.

CALLE DE CARRETAS NUM. 39, CUARTO SEGUNDO, DERECHA.

La comision que lleva por nombre el título que antecede, tiene por objeto el despacho de los negocios que deben tramitarse en los diferentes tribunales del Reino ó ultimarse en esta corte, provincias y Ultramar en las diversas esferas de la Administracion. También se encarga del despacho y cumplimiento de exhortos, documentacion y licencias para contraer matrimonios, saca de títulos de todas clases, insercion de comunicados y anuncios en toda la prensa, así como de toda clase de suscripciones. Anticipa los gastos y fondos necesarios para la gestion que se le encomiende, cuyo importe justificará, para satisfaccion de los interesados, con la documentacion correspondiente.

### ALBACETE.

Imprenta de Serna y Soler.